

## **ORDENANZA N° 2440/12**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

### **O R D E N A N Z A**

Artículo 1º.-: APRUEBASE el Proyecto I) **Compra camión y/o caja compactadora para recolección de residuos y/o alguna maquinaria relacionada con el mantenimiento vial.**

Artículo 2º.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta \$300.000.- (pesos trescientos mil) con destino a la ejecución del Proyecto I)

Artículo 3º.-: **FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda el FONDO PERMANENTE de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de \$ 8.333,33 durante el término de treinta y seis (36) meses , para el Proyecto I**

Artículo 4º.-: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse las sumas cedidas directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 6 días del mes de julio de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 135/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2440/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de julio de 2012.-

Capilla del Monte, 12 de julio de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.